ESTUDIO BREVE

APORTACIONES DE LA PSICOPEDAGOGÍA ANTE LAS SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL EN LA ESCUELA

EDUCATIONAL PSYCHOLOGY CONTRIBUTION TO SOCIAL RISK STUDENTS

Mª Luisa ***Mariana Fernández****
Departamento Apoyo Escolar Protección Infancia en el CRAFI "El Valle", Comunidad de Madrid

RESUMEN

Nos llegan noticias de niños trabajadores, soldados, o explotados sexualmente. Esto que nos llena de repulsa esta ocurriendo de alguna forma en nuestro entorno más cercano. Debemos aprender a "ver" que indicadores nos señalan las situaciones de riesgo social, y como profesionales de la psicopedagogía buscar herramientas que aporten respuestas dentro de un trabajo interdisciplinar. La escuela es un sistema de protección social y lugar de encuentro que permite tanto la detección de situaciones de riesgo, como su prevención.

Palabras clave: prevención, detección, indicadores riesgo social, maltrato, intervención pluridisciplinar.

ABSTRACT

We often receive news about children who are forced to work, or to fight as soldiers, or sexually exploited. This is happening in spite of our repulse, very near from each one of us. We have to learn to detect the indicators that reveal social risk situations, and as professionals of the psicopedagogia, look for tools that give answers to the mentioned problem in an interdisciplinary context. The school is a system of social protection and a meeting point that allow us, to detect both social risk situations and prevetion.

Key words: Prevention, Detection, indicators, social risk, abuse, multidisciplinary intervention.

* Es Profesora de EGB en la especialidad de Educación Especial y Licenciada en Psicología.Actualmente es Asesora de formación del profesorado dentro del Departamento Apoyo Escolar Protección Infancia en el CRAFI "El Valle", y Jefa de dicho Departamento. Líneas de investigación: Atención a la diversidad, integración y compensación educativa, e interculturalidad. E-mail: marialuisa.mariana@gmail.com

Aproximación al marco legal

¿Por qué considerar a la escuela un sistema de protección social? ¿Qué es lo que hacemos los educadores para proteger a la Infancia? Todos los grupos sociales consideran la educación como un bien. Además de las aportaciones a nivel individual como sujeto, aporta bienestar a la toda la sociedad. Esto es algo implícito tanto en la legislación[1] como en el sentir diario de las personas dentro y fuera de la escuela. Desde nuestra Constitución del 78 se recoge en su artículo 27 el Derecho a la Educación. Entiende que educar no sólo es la enseñanza básica, obligatoria y gratuita; además, en su artículo 10 plantea una educación cuyo objetivo es el pleno desarrollo de la personalidad, defendiendo su dignidad y libre desarrollo.

Así, el Derecho a la Educación es un mandato constitucional que la LODE (Ley Orgánica del Derecho a la Educación, ley 8/1985) desarrolla estableciendo los principios básicos del sistema educativo y la LOGSE (Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, ley 1/1990) extiende haciendo obligatoria la enseñanza hasta los 16 años. Desde la LOE (Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo), se mantienen estos derechos y los recogidos en la LOPEG (Ley Orgánica de Participación, Evaluación y Gobierno Docente, ley 9/1995).

La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor (BOE de 17 de enero), en los artículos 12, 13.1, 15 y 17 expresa la obligatoriedad de que los poderes públicos se hagan cargo de garantizar los derechos de la infancia y facilitar actuaciones que disminuyan los factores de riesgo promoviendo los factores de protección. De igual forma, y cito la normativa textual:

> Art.º13.1. "Toda persona o autoridad, y especialmente aquellos que por su profesión o función, detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o a sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise".

Esta legislación, poco conocida por los profesionales del ámbito educativo, es el marco de la protección. De esta manera nosotros como psicopedagogos nos encontramos que por nuestras funciones y profesión obligados en el caso de que detectáramos una posible situación de riesgo a comunicarlo a la autoridad, y prestarle auxilio inmediato. Por ello, nos urge a los profesionales educativos: profesores, tutores, trabajadores sociales, dirección de los centros, a todo educador a intervenir de manera coordinada con otras entidades (Servicios Sociales, Salud, Policía, Jueces, entre otros) y ajustar una respuesta a las necesidades que el menor nos demanda.

Riesgo social y/o maltrato

La mayor parte de la infancia encuentra en su entorno familiar y en el contexto escolar las condiciones de protección y los modelos que necesita para desarrollarse. Sin embargo, en algunos casos no reciben la atención necesaria por parte de las personas encargadas de su cuidado.

1. La legislación educativa esta actualmente en un proceso de cambio. Por lo que sólo menciono leyes en vigor.

También a nivel profesional, he estado en contacto con alumnado que ha padecido maltrato infantil en alguna de sus formas. En estas situaciones, el desarrollo evolutivo no se produce adecuadamente, afectando esto tanto a su competencia y adaptación social como a los aprendizajes escolares. Los daños que el maltrato produce no siempre son iguales. Dependerán, entre otros factores, de la persistencia en el tiempo, de la severidad del maltrato y de las características psicológicas del maltratado.

Pero, ¿qué se entiende por malos tratos a la infancia? La Dra. Odette Masson (1993) lo define como "las distintas formas de disfunciones y carencias en las relaciones entre niños/as y adultos que interfieren en el desarrollo físico, psicológico, afectivo y social de los menores" (pg.). Es decir, en las relaciones en la familia, en el entorno social en el que se relaciona el menor (Centros educativos) y con las instituciones con competencia en el cuidado de la infancia (Hospitales, Centros de Salud, Servicios Sociales, Centros de Acogida).

Es muy difícil advertir la existencia de una amenaza real hacia un alumno. No siempre deja lesiones físicas fácilmente visibles. Siempre deja marcas en el comportamiento infantil que nos dará pistas para sospechar que éste se está produciendo. La escuela es un lugar idóneo para la detección de situaciones de riesgo o de maltrato, al ser un contexto de relaciones sociales en el que se puede observar su comportamiento en la interacción con los iguales y con los adultos en diferentes situaciones (juegos, trabajo personal y/o grupo, salidas, etc.).

Desde los principios educativos de colaboración con las familias y con el entorno y del trabajo en equipo del profesorado se lleva a cabo una labor de prevención. La escuela se convierte en sí misma compensadora de desigualdades, lo que ya supone un primer nivel preventivo de situaciones de desventajas y desajustes sociales. Evitando la aparición de situaciones nocivas o negativas, o bien, una vez que éstas se han producido, tratar de corregirlas o mejorarlas.

Si ha faltado esta prevención primaria o ésta no ha sido efectiva, es necesario intervenir a nivel de prevención secundaria, para atajar el problema, mitigar las consecuencias y evitar que se consolide la problemática presentada. Y sólo cuando no han existido o han fracasado los niveles de prevención anteriores y se detectan situaciones de maltrato, es imprescindible y con carácter de extremada gravedad y urgencia trabajar en prevención terciaria para asegurar la erradicación del problema, que éste no se vuelva a producir y paliar así las consecuencias del mismo.

Indicadores de riesgo social y/o maltrato

Pero, ¿qué debemos observar? ¿Cuáles son los indicadores de esta posible situación de riesgo? Cuando los mismos aparecen de forma repetida o se combinan entre sí, entonces es necesario, que el docente considere la posibilidad de que ese alumno esté sufriendo algún tipo de maltrato, por lo que debemos recoger más información sobre el alumno y su situación sociofamiliar. El profesorado, y especialmente el tutor, se encuentran en una posición privilegiada para detectar situaciones de riesgo por la cantidad de horas que comparte con sus alumnos. Le permite conocer y observar a cada uno de ellos, así como las relaciones que establecen entre iguales y otros adultos del centro educativo. También conoce las características evolutivas de las diferentes etapas educativas y cuenta con la posibilidad de comparar las conductas de otros alumnos de la misma edad. Además conoce el entorno familiar, tanto a través de los propios alumnos como de las relaciones que establece con las

familias. Esta tarea se hace más difícil a partir de la Educación Secundaria, ya que los alumnos desean caminar desde su adolescencia a lograr mas independencia familiar, y al aumentar la especialización del profesorado el número de horas con un mismo grupo de alumnos disminuye.

A continuación exponemos de forma muy breve algunos indicadores para la detección de que el alumno/a esta en una situación de riesgo. Están agrupados en relación con el alumno/a, en la familia y entre padres e hijos (entendiendo que no tiene que ser padre biológico, sino la figura que ejerza como tal para el menor). Este cuadro (nº 1) mezcla indicadores propios de diferentes edades y de diferentes situaciones. Por lo que no es un marco idóneo para realizar la afirmación de que el menor esta en riesgo. El niño no miente, cuando acude a su maestro y de manera confidencial se expresa, esta demandando nuestra ayuda y debemos darle respuesta (véase el cuadro 1: Indicadores de conducta en el niño/a en situaciones de riesgo social).

CUADRO 1: Indicadores de conducta del niño/a en situación de riesgo social.

En el alumno/a	En la familia	Entre los padres e hijos
• Muestra repentinos cambios en el comportamiento o en su rendimiento • Asustadizos, tímidos y pasivos • Comportamientos agresivos o negativistas • Ausencia de respuesta a estímulos emocionales • Retraso del lenguaje • Inmadurez socioemocional • Conductas autolesivas • Problemas graves de esfínteres en niños más mayores • Presenta problemas físicos o médicos que no reciben atención de sus padres. • Muestra problemas de aprendizaje que no pueden atribuirse a causas físicas o neurológicas: ¿Fracaso escolar? ¿retraso lenguaje? ... • Siempre está "expectante", como preparado para que algo malo ocurra. • Se muestra sumamente hiperactivo o por el contrario excesivamente pasivo. • Llega temprano al colegio y no desea irse a su casa. O falta de forma reiterada al colegio. • Cauteloso respecto al contacto físico con adultos	• Los padres dan muestras de no preocuparse por el hijo/a, raramente acuden al centro por propia iniciativa ni responden a las llamadas del centro educativo. • Niegan que el niño tenga problemas, tanto en el colegio como en el hogar • Por su propia voluntad autorizan a que en la escuela se emplee "mano dura" si su hijo se porta mal. • Padecen de alcoholismo u otra adicción. • Problemas de salud mental • Tienen una situación socio económica que no explica el descuido en la higiene, el uso de vestimenta inadecuada para la estación, o la imposibilidad de solución de algunos de sus problemas de salud que presenta el niño/a.	• Rara vez se miran a la cara o tienen contacto físico. • Trata de manera desigual a los hermanos. • Consideran que la relación con su hijo es totalmente negativa. • Tienen una actitud recíproca de permanente tensión • Demuestran signos de aislamiento y casi nadie les cae bien • Su comportamiento en relación al niño/a o la escuela es irracional. • Demandan de su hijo un nivel de perfección académica o un rendimiento físico que es inalcanzable para el niño/a • Disciplina severa inapropiada para la edad del niño • Cuestionan todo lo que hace su hijo/a, se burlan o hablan mal de él ante los maestros. y critican su conducta. • No dan explicaciones respecto a la lesión del niño o estas son ilógicas. • Percibe al niño de manera significativamente negativa

Cuando un profesor o educador sospecha de la existencia de una situación de algún riesgo maltrato infantil, y el menor no se encuentra en peligro inminente debe de:

- Recabar la mayor información posible.
- Observar de forma sistemática las conductas del niño, el estado físico, el contexto próximo.
- Entrevista con la familia para conocer las actitudes y su estilo educativo, para acordar actuaciones conjuntas que puedan llevar a la mejora de la situación del alumno.

Una vez recogida toda la información, en la Comunidad de Madrid estamos utilizando como herramienta para el diagnostico el Cuestionario para la Detección de niños y niñas en situación de riesgo social E-10[2]:

- Para niños y niñas de 3-6 años: http://www.madrid.org/edu_privado/servicios/3-6completo.pdf
- Para niños y niñas de 6-16 años: http://www.madrid.org/edu_privado/servicios/6-16completo.pdf

En este cuestionario, el tutor encuentra una serie de afirmaciones que describen indicadores de conductas o aspectos del alumnado y de su entorno, tal como pueden ser percibidos por el mismo y el resto del profesorado. La escala de respuesta entre 0 (el valor 0 significa que el indicador no se observa nunca) y 6 (el valor 6 significa que ese indicador se manifiesta en grado máximo) que se presenta al lado de cada afirmación, intenta reflejar el grado en que se observa en el alumno/a y en su situación familiar la manifestación de dicho indicador. Al final del cuestionario se plantean preguntas sobre otros aspectos del entorno familiar que ayudan a enmarcar los problemas. En el Cuestionario se mantiene guarda la confidencialidad del menor, ya que como datos de identificación se utilizan son la fecha de nacimiento del tanto del niño/a como la de su madre, dos primeras letras del primer y segundo apellido, su sexo y el lugar que ocupa entre sus hermanos. Una vez cumplimentado son los profesionales de la Red de Orientación correspondientes a cada centro los encargados de realizar la corrección[3] y generar un informe a través de la Intranet.

Los indicadores se agrupan en los siguientes factores:

- Conductas antisociales.
- Apatía, Evitación social.
- Abandono, negligencia.
- Conductas autodestructivas y abuso.
- Relación Coercitiva.

Gráficamente, se expresa en un diagrama de barras. A partir del percentil 75 indica la posibilidad de existencia de riesgo social, por lo que se deben tomar medidas preventivas. Y a partir del percentil 90 hay una clara posibilidad de riesgo, por lo que es necesaria una intervención desde los servicios correspondientes.

---

2. El cuestionario al ser propiedad de la Comunidad de Madrid se puede descargar de manera gratuita para consulta.
3. Se puede consultar cómo introducir los datos y cómo se realiza la corrección en: http://www.madrid.org/edu_privado/servicios/ayuda_stee.pdf. Pero, solo se accede a la corrección a través de un login que identifica al psicopedagogo o al profesor técnico de servicios a la comunidad (trabajador social). Se está adjudicando un login por Centro especifico de Educación Especial o IES y dos por Equipo de Orientación.

Realizado el estudio y valoración se tomarán las decisiones oportunas de derivación e intervención educativa. Es necesario una labor coordinada tanto en la detección como en la intervención entre la escuela, servicios sociales, salud, policía... Para ello, dentro de la monografía "Ámbito Educativo y Atención al Maltrato Infantil" que puede descargarse desde la página web de los Servicios Sociales de la CAM (http://www.madrid.org/edu_privado/servicios/) se presenta el modelo de Hoja de Detección que nos facilite esta tarea. La notificación es una obligación legal y profesional y una condición necesaria para posibilitar la intervención. No solamente se deben notificar los casos más graves y evidentes, también deben ser notificados los casos aparentemente leves y/o las situaciones de riesgo. Sus respuestas serán diferentes en cada caso. La monografía "Ámbito Educativo y Atención al Maltrato Infantil" se une a las monografías que desde el ámbito sanitario y servicios sociales, dentro del II Plan de atención a la Infancia y a la Adolescencia 2002/2006 de la Comunidad de Madrid tratan sobre la Protección de la Infancia. No es un libro de texto, más bien pretende ser un marco teórico y de difusión de cómo prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de riesgo y/o maltrato en el ámbito escolar.

Conclusiones

Como profesionales de la educación estamos obligados a participar en los procesos de detección, prevención e intervención de situaciones de riesgo social. Por ello, se ofrecen unos sencillos indicadores, que junto otras herramientas como el Cuestionario para la Detección de niños y niñas en situación de riesgo social E-10 nos permitirán dar respuesta ajustada a estas necesidades.

A modo de conclusión de las intervenciones desde el ámbito educativo se presenta el siguiente figura 1.

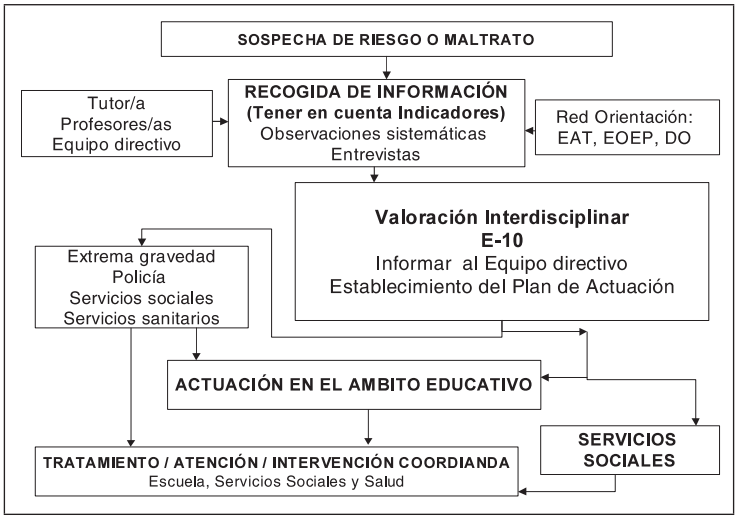

FIGURA 1.
Intervenciones desde el ámbito educativo.

Referencias bibliográficas

Centro Regional de Apoyo a la Formación de la Infancia "El Valle". http://www.educa.madrid.org/web/crafi.elvalle/

Consejería de Educación C.A.M. Dirección General de Ordenación Académica (2.000). *Cuestionario para la Detección de niños y niñas en situación de riesgo social E-10*. URL: http://www.madrid.org/edu_privado/servicios/3-6completo.pdf y http://www.madrid.org/edu_privado/servicios/6-16completo.pdf

Masson, Odette (1993). *Maltrato infantil y terapia familiar*. Edicio: Barcelona Institut Municipal d'Animació i Esplai.

Naciones Unidas (1959). *Convección de Derechos del Niño*. http://www.madrid.org/cservicios_sociales/immf/coleccion_leyes/indice.htm

LO 1/1996 de Protección Jurídica del Menor. BOE de 17 de enero. http://www.madrid.org/cservicios_sociales/immf/coleccion_leyes/ley_organica_1_1996.htm

Monografías sobre Maltrato que se pueden descargar en PDF. http://www.madrid.org/cservicios_sociales/immf/atencion_maltrato_infantil.htm

VARIOS, Ámbito Educativo y Atención al maltrato Infantil, BOCM, Madrid, Noviembre 2005.

Artículos

El maltrato cotidiano de la infancia. María Ángeles Espinosa Bayal, Esperanza Ochaíta Alderete, Cristina del Barrio, Elena Martín, Ángela Barrios, María José de Dios, Héctor Gutiérrez Rodríguez, Ignacio Montero. Cuadernos de pedagogía, ISSN 0210-0630, Nº 372, 2007 (Ejemplar dedicado a: Derechos de la infancia), pp. 68-72.

Fecha de recepción: 10-10-06

Fecha de revisión: 11-04-08

Fecha de aceptación: 22-05-08